



FIRMADO POR

ALVARO VILLAESCUSA SA
24/09/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1327434J

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

De una parte el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, en su calidad de Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, asistido por el Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

De otra parte, D. Álvaro Villaescusa Monedero, con DNI n.º 04579867S, en calidad de Administrador Solidario de la Empresa "ALVARO VILLAESCUSA, S.A.", con C.I.F. A16134629 y con domicilio en Rubielos Bajos, Ctra. nacional 310 Km.187,500 (CUENCA), en calidad de Administrador Solidario, según escritura formalizada ante el Notario, D. Guillermo Luis Villamón Blanco, el día 24 de enero de 2024, bajo el número 87 de su protocolo, según consta en certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el cuál se incorpora al expediente.

Las partes contratantes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente respectivamente, para formalizar el presente contrato y en virtud de la misma formalizan el presente de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La iniciación del expediente y la aprobación del proyecto de la obra cuya ejecución se contrata ha sido decidida por la Diputación Provincial de Albacete por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 3072 de fecha 27 de junio de 2024, por su presupuesto de ejecución de 324.412,04 € IVA incluido.

2.- La contracción del gasto y su fiscalización previa han sido efectuadas por la Intervención de Fondos Provinciales con fecha 19 de julio del 2024.

3.- La aprobación del expediente de contratación de este contrato y su adjudicación fué decidido, por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 3441 de fecha 19 de julio de 2024 y por Decreto o Resolución de la Presidencia, nº 4080 de fecha 17 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ALVARO VILLAESCUSA, S.A, con C.I.F. A16134629, se compromete a la ejecución de la obra de "**Refuerzo de firme en Carretera AB-519. Travesía de San Pedro y Casas de Lázaro (Albacete)**", con estricta sujeción a los planos, pliegos de prescripciones o condiciones técnicas y demás documentos que figuran en el Proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato incluido I.V.A. es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (241.987,90 €)**, que serán abonados, previa aprobación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto a que se refiere el Documento Contable (RC), Operación número 242014580, con las siguientes aportaciones:

- Aportación Diputación de Albacete: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (241.987,90 €), I.V.A Incluido.**



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
28/09/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA APQV E2VA KP7H KAW9

Contrato administrativa de obra refuerzo de firme en ctra. AB-519 Travesía de San Pedro y C.Lázaro. - SEFYCU 5044929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ALVARO VILLALBA ESCUSA SA
24/09/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1327434J

A efectos de lo dispuesto en el art.102 de la LCSP el Iva a abonar es de: **41.997,90 €.**

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras es de DOS MESES (2 meses), contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del presente documento.

El plazo de garantía es de **12 MESES**, desde la recepción de las obras.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Excm. Diputación de Albacete, garantía definitiva por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.999,50 €), mediante Aval, constituido por BANCO DE SABADELL, S.A. en Albacete el 21 de agosto de 2024, inscrito en el mismo día en el Registro Especial de Avales con el número 10001287013, en la Tesorería de Fondos de esta Diputación Provincial, según se acredita mediante exhibición de este acto del correspondiente resguardo, nº de operación 243072331.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la normativa de aplicación, según el orden de prelación establecido en la Cláusula 1ª del PCAP, considerándose la misma como referencia a la legislación aplicable al contrato de conformidad con el artº 35.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, los documentos que integran el contrato y su orden de prioridad son los que figuran como tales en la Cláusula 9ª. en el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado.

SEXTA.- El contratista queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación al personal adscrito a su ejecución.

SÉPTIMA.- El contratista queda obligado en materia de protección de datos, a someterse a la normativa nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y de la Unión Europea (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento electrónicamente, según consta al margen.



FIRMADO POR

Santiago Caballero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
28/09/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA APQV E2VA KP7H KAW9

Contrato administrativa de obra refuerzo de firme en ctra. AB-519 Travesía de San Pedro y C.Lázaro. - SEFYCU 5044929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2